



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas de Oaxaca"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

RECIBIDO
 13 de Septiembre
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DE LA LXIV LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 P R E S E N T E

13.09.20

Diputado presidente:

Quien suscribe, diputada Magaly López Domínguez, integrante del grupo parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito someter a la consideración del Pleno Legislativo, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, considerándola de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

La defensora indígena de derechos humanos Maura Mendoza Acevedo, activista por el respeto a los derechos de las mujeres indígenas, fue víctima de una serie de agravios probablemente constitutivos de delitos y violaciones a derechos humanos, cometidos el pasado 22 de septiembre en la localidad de Río Chiquito, municipio de Santiago Jocotepec, en la región de la cuenca del Papaloapan.

Hostigamiento, amenazas, privación ilegal de la libertad son algunos de los agravios que de entrada saltan a la vista en los hechos narrados por la propia defensora, quien junto con otras mujeres organizadas de la misma comunidad, desde la tarde del 18 de septiembre empezó a avisar de la lluvia que iniciaba en su comunidad y alertaba de las posibles inundaciones, cuyos daños son recurrentes en dichas comunidades chinantecas.

Desde el inicio de las inundaciones comenzó a dar cuenta de ellas y solicitó la intervención y atención inmediata de las autoridades, a través de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a través de la subsecretaría de la Secretaría General de Gobierno.



El día 22 de septiembre, cuando las mujeres organizadas en el Consejo Indígena Popular de Oaxaca "Ricardo Flores Magón" (CIPO-RFM) instalaban una cocina comunitaria para atender a la gente más desprotegida, llegó un hombre de la comunidad, quien bajo engaños, diciendo que Protección Civil había llegado para fumigar y que preguntaban por ella, condujo a Maura Mendoza Acevedo a la agencia; cuando llegó no había personal de fumigación. La hicieron pasar a las oficinas del agente municipal de Río Chiquito, donde se encontraban los topiles y el suplente del agente municipal; quienes encerraron a la defensora en la oficina, sin dejar entrar a sus compañeras; ahí estuvo aproximadamente una hora.

Una vez afuera, Maura Mendoza Acevedo informó lo que ocurrió: le dijeron que quién le había dado permiso para instalar la cocina comunitaria y hacer todo lo que estaba haciendo, que se aplacara, que dejara de estar embullando a la gente de la comunidad, que qué se creía para hacer esas actividades sin el permiso de ellos, que es lideresa de un grupo de personas revoltosas que busca solo problemas.

De los anteriores se dio inicio a la carpeta de investigación identificada con el número 29431/FVCE/OAXACA/2020 radicada en la Fiscalía General del Estado, así mismo se inició el expediente DDHPO/1460/(04)/OAX/2020 del índice de la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca.

Después de escuchar todo eso, les contesto que ella ya había platicado con el agente municipal y que no había ningún problema y que podía organizar, porque antes hubo una reunión de habitantes. Cuando terminó de hablar, los hombres la amenazaron de que la iban a encerrar en la cárcel si no obedecía sus órdenes y que ahí se iba a quedar hasta que ellos quisieran porque ya era una orden del agente municipal. Decían que el agente se encontraba en reunión en Oaxaca en la mesa de gobierno y en ese momento sacaron un teléfono e hicieron como una llamada WhatsApp, y le pusieron el teléfono cerca de su boca diciendo: "para que escuchen a esta lideresa de como habla".

Según ellos, el agente municipal estaba en una junta de gobierno con otras personas, que estaban llegando a acuerdos con el gobierno, en ese momento les dijo que si la iban a encerrar que lo hicieran pero que se hiciera una reunión del pueblo para informarles del porqué la estaban encerrando; fue cuando ellos se molestaron más, pero la dejaron ir ordenándole que quitara la cocina comunitaria que tenía en la calle porque alborotaba a la gente, y que si el gobierno no les daba lo que pedían sería su culpa.

El respeto a los derechos humanos en un Estado democrático depende, en gran medida, de las garantías efectivas y adecuadas que gocen las defensoras y defensores de derechos humanos para realizar libremente sus actividades, pues ellas y ellos, desde distintos sectores, brindan aportes fundamentales para la



vigencia y fortalecimiento de las sociedades democráticas. El respeto a los derechos humanos es elemento esencial para la existencia de la democracia, y ésta a su vez es indispensable para el desarrollo social, político y económico de los pueblos.¹

En el contexto de la desigualdad, la pobreza, la discriminación y la exclusión, las y los defensores dan voz a quienes no la tienen y hacen públicos problemas invisibilizados. Al documentar y denunciar violaciones a los derechos humanos luchan contra la impunidad, impulsan la vigencia del Estado de Derecho, apoyan el derecho de las víctimas y detonan transformaciones hacia una sociedad más justa.²

En palabras de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, la defensa y promoción de los derechos humanos es una actividad legítima y valiente que es necesaria para lograr que las comunidades puedan gozar plenamente de sus derechos y desarrollar su potencial. "Los defensores pueden contribuir decisivamente a salvaguardar la democracia y garantizar que siga siendo abierta, pluralista y participativa y que no se aparte de los principios del estado de derecho y la buena gobernanza".³

Para la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, "el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se basa en el principio según el cual los Estados tienen la responsabilidad primaria de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sujetas a su jurisdicción". En consecuencia, la labor de promoción y protección de los derechos humanos que por iniciativa propia realizan las personas bajo sus jurisdicciones "es una actividad legítima que coadyuva con una obligación esencial de los Estados y, por lo tanto, *genera en ellos obligaciones especiales de protección* respecto de quienes se dedican a promover y proteger tales derechos. En una sociedad democrática las actividades de derechos humanos deben ser tanto protegidas como estimuladas".⁴

En razón de lo anterior, propongo a esta Soberanía el siguiente:

¹ CIDH. *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, 7 de marzo de 2006, párrafo 20, con referencias a los artículos 1, 2 y 3 de la Carta Democrática Interamericana.

² Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México*. México, s/f. Párrafo 19.

³ ONU. Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya (A/HRC/25/55)*, 23 de diciembre de 2013, párrafo 60.

⁴ CIDH. *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, 7 de marzo de 2006, párrafo 30. Subrayado nuestro.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

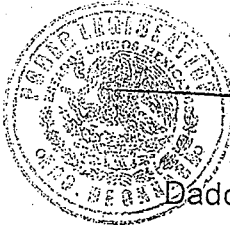
"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta de manera enérgica al Fiscal General del Estado a investigar de manera pronta, expedita, completa e imparcial las agresiones contra la defensora indígena de derechos humanos Maura Mendoza Acevedo, llevando ante la justicia a los autores materiales e intelectuales, independientemente de los cargos públicos que ostenten.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta de manera enérgica al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a investigar y resolver a la brevedad los agravios contra la defensora indígena de derechos humanos Maura Mendoza Acevedo, sin tolerar impunidad de funcionario alguno, del nivel del que se trate.

Suscribe,




Dip. Magaly López Domínguez

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax.,
el día 29 de septiembre de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oax., 29 de septiembre de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Secretario:

Quien suscribe, Diputada Magaly López Domínguez perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la proposición anexa con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca hace exhortos relacionados con las agresiones a la defensora indígena de derechos humanos Maura Mendoza Acevedo, solicitando sea considerado de urgente y ovbia resolución.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN